



Rad. 2023-00210-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por BANCO SERFINANZA S.A. en contra de FUNDACIÓN ACCESO A LA JUSTICIA Y MARIA CLAUDIA PUPO MURGAS, informándole que la parte demandante solicita su terminación por novación.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de noviembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente se advierte que a través de escrito fechado 22 de noviembre de 2023, las partes solicitan la terminación del proceso por novación.

Siendo que la solicitud viene presentada en debida forma, se estima es procedente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1688 y ss. del Código Civil, por lo que se decretará la terminación del proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. Decretase la terminación del proceso por novación, conforme a las razones expresadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese a quién corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1960b17e6bcb6579a8fda3672a39dd34278a89c2515a42b41f13dba5a67a7818**

Documento generado en 29/11/2023 02:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>